

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Convalídase la propuesta ofrecida por el ex agente municipal, Dr. Camilo Alberto Cardoso suscripta con fecha 6 de noviembre de 2014, la que es parte integrante de la presente ordenanza, por la cual se compromete a devolver el importe de pesos ciento cuarenta mil seiscientos treinta y uno con setenta y seis centavos (\$140.631,76) percibido en concepto de “Anticipo jubilatorio” y no descontado por el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, en la siguiente forma:

- a) Al contado: \$70.631,76 (pesos setenta mil seiscientos treinta y uno con setenta y seis centavos).
- b) El remanente en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas: \$4.000.- (Pesos cuatro mil) la primera cuota. \$6.000.- (Pesos seis mil) las once (11) cuotas restantes.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Firmada: José Luis Demichelis. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez.
Lic. Silvina A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municip. de Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2089 con fecha 17/07/2015.-